

RESOLUCION No. DE 2015

0 8 0

 Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS**
05 MAYO 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.164.565, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de MONTERIA el día 5 Y 6 de MAYO de 2015, con el objeto realizar visita de asesoría de soporte técnico GESPRO.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS** los gastos por concepto de Transporte Terrestre, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$429.459
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$100.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 73.164.565, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

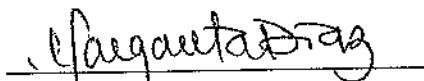
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$529.459)**, por concepto de Transporte Terrestre de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 88 de 05 de MAYO DE 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

05 MAYO 2015

Dada en Cartagena de Indias, a los 5 días de mes mayo de 2015.


MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR